



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Disposición Fracasada y Nuevo Llamado - Expediente EX-2024-15487362 -APN-DCCYS#AABE - Subasta Pública N° 392-0013-SPU24 - Venta Vehículo MARCA: PEUGEOT MODELO: 408 ALLURE + TIPTRONIC 2.0 N - SEDAN 4 PUERTAS - 2011 DOMINIO: JZB863 N° MOTOR: 10XN12007

VISTO el Expediente EX-2024-15487362-APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2024-13889045-APN-DACYGD#AABE, los Decretos Nros.1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, todos ellos con sus modificatorios y/o complementarios, 29 de fecha 10 de enero de 2018, la Decisión Administrativa N° 190 de fecha 16 de febrero de 2022, las Resoluciones Nros. 153 de fecha 25 de abril de 2019 (RESFC-2019-153-APN-AABE#JGM) (texto ordenado según lo dispuesto por la Resolución AABE N° 3/24) y 317 de fecha 17 de noviembre de 2023 (RESFC-2023-317-APN-AABE#JGM), la Disposición N° 21 de fecha 27 de febrero de 2024 (DI-2024-8-APN-DGA#AABE), y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0013-SPU24, que tiene por objeto la venta del Vehículo **MARCA: PEUGEOT MODELO: 408 ALLURE + TIPTRONIC 2.0 N - SEDAN 4 PUERTAS - 2011 DOMINIO: JZB863 N° MOTOR: 10XN120078248 N° CHASIS: 8AD4DRFJFBG075679KM: 121.400**, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Que mediante Disposición N° 21 (DI-2024-21-APN-DGA#AABE), de fecha 27 de febrero de 2024, se autorizó la convocatoria del mencionado procedimiento de conformidad al Artículo 25 inciso b) apartado 2 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, en el Artículo 11, inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030/16 y en los Artículos 71° y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición N° 62-E/16, sus modificatorios y complementarios, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que de conformidad con la Disposición N° 65-E de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 27 de septiembre de 2016, se gestionó en forma electrónica la mencionada contratación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR”.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS efectuó la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, los días 28 y 29 de febrero de 2024, así como también en el sitio WEB de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y en el Sistema de Gestión Electrónica SUBAST.AR.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUBASTAS, emitió la Circular N° 1 Aclaratoria de fecha 7 de marzo de 2024, la que se encuentra debidamente publicada en la página web de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y en el Sistema de Gestión Electrónica “SUBAST.AR”.

Que con fecha 21 de marzo de 2024 se generó el Acta de Apertura, identificada como IF-2024-29946391-APN-DCCYS#AABE, de la cual surge que se ha presentado en término la oferta del Señor EZEQUIEL ZURITA, CUIT: 20-35618120-5 y el Señor CRISTIAN DAVID MENDIETA, CUIT: 20-26440182-9.

Que con fecha 27 de marzo de 2024 se emitió el Informe de Preselección IF-2024-32250826-APN-DCCYS#AABE en el Sistema de Gestión Electrónica “SUBAST.AR”, del cual surge que se declara admisible para participar del acto de subasta la presentación efectuada por: CRISTIAN DAVID MENDIETA, CUIT: 20-26440182-9, por haber dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, e inadmisibles la oferta presentada Señor EZEQUIEL ZURITA, CUIT: 20-35618120-5, toda vez que no ha presentado la totalidad de la documentación requerida como requisitos de participación en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el día 3 de abril de 2024, se llevó a cabo el Acto de la Subasta Pública N° 392-0013-SPU24 a través del Sistema de Gestión Electrónica “SUBAST.AR”, surgiendo del Resumen de Subasta emitido por dicho sistema que no hubo lances.

Que, en ese sentido, a través de la NO-2024-33501134-APN-DCCYS#AABE de fecha 3 de abril de 2024, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS solicitó instrucciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a los efectos de conocer su intención respecto a la realización de un nuevo llamado.

Que, al respecto, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a través de NO-2024-34527159-APN-DGA#AABE de fecha 5 de abril de 2024, manifestó su intención de instrumentar un nuevo procedimiento de contratación para la operación en trato, bajo los mismos términos.

Que se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas mediante el Sistema de Gestión Electrónica “SUBAST.AR”, por el cual se declaró fracasada la Subasta Pública N° 392-0013-SPU24, toda vez que el oferente habilitado no realizó ningún lance.

Que, en tal sentido, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS generó un nuevo llamado identificado como Subasta Pública N° 392-0039-SPU24 y elaboró el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el presente trámite encuadra en el procedimiento de Subasta Pública contemplado en el Artículo 25 inciso b) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, en el

Artículo 11, inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030/16 y en los Artículos 71° y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición N° 62-E/16, sus modificatorios y complementarios.

Que, en esta instancia, corresponde aprobar lo actuado, declarar fracasado el llamado a Subasta Pública N° 392-0013-SPU24 y autorizar una nueva convocatoria bajo el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0039-SPU24, en virtud de lo establecido en el Artículo 11, incisos a) b) c) y f) del Decreto N° 1.023/01 y por el Artículo 9, incisos a), b) d) y g) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y complementarios.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Agencia ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11 incisos a), b), c) y f) , del Decreto N° 1.023/01, el artículo 9° incisos a) , b), d) y g) del Reglamento Anexo al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1.030/16, sus respectivas normas modificatorias y/o complementarias, por los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13, 2.670/15, 29/18, Resolución N° 153/19 (texto ordenado según lo dispuesto por la Resolución AABE N° 3/24), la Decisión Administrativa N° 190 del 16 de febrero de 2022 y la Resolución AABE N° 317 de fecha 17 de noviembre de 2023 (RESFC-2023-317-APN-AABE#JGM).

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0013-SPU24, para la venta del Vehículo **MARCA: PEUGEOT MODELO: 408 ALLURE + TIPTRONIC 2.0 N - SEDAN 4 PUERTAS - 2011 DOMINIO: JZB863 N° MOTOR: 10XN120078248 N° CHASIS: 8AD4DRFJFBG075679 KM: 121.400**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 inciso b) apartado 2 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, en el Artículo 11, inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030/16 y en los Artículos 71° y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición N° 62-E/16, de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, sus modificatorios y complementarios, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Desestímase por inadmisibles la presentación efectuada por el Señor EZEQUIEL ZURITA, por cuanto no cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el llamado a Subasta Pública N° 392-0013-SPU24, debido a haberse desestimado una presentación por inadmisibles y por no haberse efectuado lances en el acto de subasta, ello conforme lo previsto en el artículo 11, inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la convocatoria a un nuevo llamado mediante el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0039-SPU24, para la Venta detallada en el ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-43801315-APN-DCCYS#AABE), que como ANEXO forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 6°.- Los recursos que ingresen con motivo del cumplimiento de la presente Disposición, se afectarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 895/2018.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese